



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA ACADEMICA

Córdoba,

27 AGO 2018

VISTO;

El expediente N° 0068358/2012 de la alumna **Lidia Mirta CESPEDES MIRONES**, DNI N° 21.314.013, Mat. N° 199315229

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 242/2013, se formalizó la incorporación de la requirente al Nuevo Plan de Estudios Res. HCD 207/99.

Que esta Secretaría Académica incurrió en un error material al omitir el reconocimiento total de la asignatura Derecho Privado VII. Que atento a la normativa vigente y a que la asignatura Derecho Civil I (según plan 104/85/92) figura aprobada en el certificado analítico incorporado a fs 5/6, corresponde ampliar la Resolución mencionada consignando el reconocimiento total de la asignatura Derecho Privado VII.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente Resolución y corresponde en consecuencia, enmendar dicho error material y formular las excusas del caso.

Por ello,

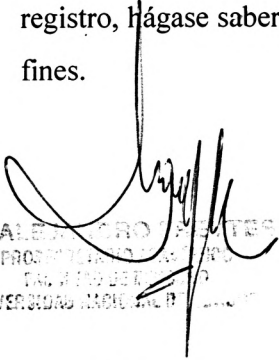
LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

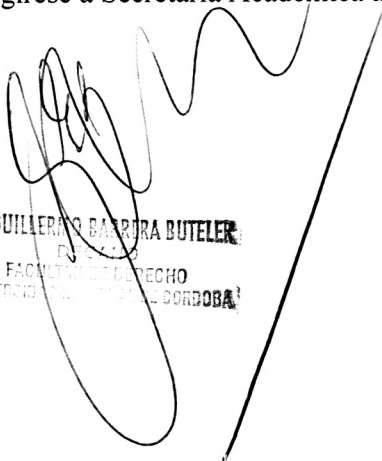
R E S U E L V E

Art. 1°: Ampliar la Resolución Decanal N° 247/2013 consignando en su art. 1° el reconocimiento total de la asignatura **DERECHO PRIVADO VII**, omitida por error material.

Art. 2°: Mantener la misma en todo lo demás que dispone y formular a la alumna **Lidia Mirta CESPEDES MIRONES**, DNI N° 21.314.013, Mat. N° 199315229, las excusas del caso.

Art. 3º: Protocolícese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro, hágase saber y dese copia. Cumplido, gírese a Secretaría Académica a sus fines.


Dr. ALEJANDRO MONTES
PROFESOR DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
PROFESOR DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1916